



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIOCESIS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA-ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE LAS LOMAS Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

ENTRE: Una Parte la **DIOCESIS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, Institución Religiosa sin fines de lucro, amparada por la Ley del Concordato No. 3928 del 20 de Septiembre de 1954, con su domicilio social situado en la calle San Juan Bautista 42 de la ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por Monseñor **JOSE DOLORES GRULLON ESTRELLA**, Obispo católico, dominicano, portador de la cédula de identidad y electoral e este domicilio y residencia, teniendo poder suficiente para representarla en el País en calidad de Obispo. En lo delante de este ACUERDO se denominará **LA DIOCESIS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**.

Y de la Otra Parte, El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su Directora General, **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Educación, provista de la Cédula de Identidad y Electoral domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará el **MINISTERIO**.

CONSIDERANDO: Que el día miércoles 18 de Agosto de 2010; los representantes de la Escuela Nuestra Señora de las Lomas, de la Diócesis de San Juan de la Maguana, se reunieron con la Señora Licenciada Rafaela Nova, Directora Regional de Educación Azua y el Señor Licenciado Generoso Ramírez, Director del Distrito Educativo No 0302 de Padre Las Casas. El propósito de la reunión, fue el de exponer planteamientos con la intención de que la Escuela **NUESTRA SEÑORA DE LAS LOMAS**, asuma la responsabilidad de la Educación de todos los niños de las comunidades de: La Cucarita y Los Guayuyos, ubicadas en la Cordillera Central de la Republica Dominicana y que pertenecen al Distrito Educativo de Padre Las Casas en la Provincia de Azua.

CONSIDERANDO: Que esta solicitud, fue formulada con base en una triste realidad que afronta una gran parte de los niños/as de estas comunidades y es que quienes cursan en nuestra Escuela Nuestra Señora de Las Lomas reciben una educación buena en todos sus aspectos, la otra parte de esta población no tienen la misma oportunidad.

CONSIDERANDO: Que la Diócesis de San Juan de la Maguana junto con la Diócesis de Orlando Oficina de Misiones con la Escuela Nuestra Señora de las Lomas, con el empeño de mejorar la

calidad Educativa, para las comunidades de la cordillera central, sector de los Fríos, municipio de Padre las Casas, se ha pensado en dirigir los centros educativos de las mencionadas comunidades en donde podemos resaltar muchas ventajas que favorecen a estos niños y por ende a las mismas comunidades en lo cual discutimos en esta reunión los siguientes puntos como ventajas para la ejecución de este convenio:

- Mejorar el nivel de la Educación
- Iniciar un proceso de unificación de las familias en estas comunidades
- Cumplir estrictamente con más de 1000 horas anuales de clases ordenadas por el Ministerio de Educación, según el calendario escolar.
- Ofrecer Educación continua a los maestros/as, con Talleres formativos y técnicos
- Iniciar y establecer otro modelo administrativo en educación.
- Aprovechar mejor los recursos suministrados por el Ministerio de Educación, tales como materiales para la docencia, muebles, locaciones y estructuras.

POR LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

COMPROMISOS DEL MINISTERIO EDUCACION:

PRIMERO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorga a la **DIOCESIS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA** en la Escuela Nuestra Señora de las Lomas, la dirección y administración del programa de Educación básica de las escuelas públicas, de las comunidades de Los Guayuyos y La Cucarita, ubicadas en la Cordillera Central, pertenecientes al distrito 0302, Municipio de Padre las Casas, Provincia de Azua, República Dominicana.

SEGUNDO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN entregará a la **DIOCESIS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, Escuela Nuestra Señora de las Lomas las instalaciones de las Escuelas de los Guayuyos y la Cucarita totalmente adecuadas y amuebladas para la ejecución de la enseñanza académica, en todas sus aulas así como las instalaciones sanitarias y sus respectivas cocinas, bajo previo inventario efectuado por el funcionario que a bien le parezca al Ministerio de Educación y que se adjuntara a este convenio. EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN será responsable si el caso lo requiere a construir, adecuar, amueblar y mantener los centros Educativos Construidos o por construir con el soporte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR** del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

TERCERO: Los servicios de agua y luz solar, correrán por cuenta del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

CUARTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN se obliga y compromete a otorgar a LA **DIOCESIS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, una subvención mensual de **DOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$2.000.00)**, suma que cubrirá los gastos administrativos y de mantenimiento de estas Escuelas para un gasto anual de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$48.000.00)**.

QUINTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN proveerá la suma anual de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL DIECISEIS CON 78/100 PESOS (\$1,420,016.78)** para una asignación mensual de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 73/100 (\$118,334.73)**, para un total de cinco (5) docentes/facilitadores, a razón de **NOVENTA Y CUATRO**

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 79/100 (\$94,667.79), por dos tandas para cuatro (4) maestros/facilitadores, en la comunidad de Guayuyos y VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 95/100 PESOS (\$23,666.95) para un (1) maestro/facilitador para la comunidad de la Cucarita.

SEXTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, proveerá la suma anual de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$532,220) para una asignación mensual de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 67/100 (\$44,351.67), para un total de cuatro (4) conserjes por tanda, a razón de TRESCIENTOS NOVEINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$399,165.00), para tres (3) conserjes, en la comunidad de Guayuyos y CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (\$133,055.00) para un (1) conserje para la comunidad de la Cucarita.

PARRAFO: Que la DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA en la Escuela Nuestra Señora de las Lomas, existe personal titulado y no titulado, al personal no titulado se le hará la contratación respectiva bajo la escala de promotores con un salario de SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$6,900.00) y el remante dado el caso, se utilizara en otros docentes extracurriculares.

SÉPTIMO: EL MINISTERIO DE EDUCACION, aprueba la asignación de una subvención con la suma mensual de CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (RD\$166,486.40) y un total anual de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTASEIS PESOS CON 78/100 (\$2,000,236.78); de los cuales un total de UN MILLON CUATROCIENTOS VIENTE MIL DIESEIS PESOS CON 78/100 (\$1,420,016.78) para gastos de pago de docentes/facilitadores; QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VIENTE CON 00/100 (\$532,220.00) para pago de conserjes y CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100 (\$48,000.00) para gastos administrativos de los dos centros educativos Guayuyos y La Cucarita detallados en los artículos anteriores.

OCTAVO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para el éxito total de este contrato acepta que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La selección de los maestros se haría directamente por la Dirección de la Escuela Escuela Nuestra Señora de las Lomas, conforme las reglamentaciones vigentes.
- La contratación de trabajo para los maestros o aspirantes serán para aquellos que Estén calificados para el desarrollo del programa Educativo.
- La selección del personal de apoyo se haría directamente por la Dirección de la Escuela Nuestra Señora de las Lomas
- La contratación de trabajo para los aspirantes a personal de apoyo, serán adjudicados a aquellos comprometidos y capacitados para la posición requerida.
- La orientación para la participación de los padres, en el desarrollo de programa Educativo.
- La concientización a los padres que sus hijos tendrán clases normales de lunes a viernes

de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.

- La participación del Distrito Educativo y la Regional de Educación para así, contar con el 100 % de apoyo para el desarrollo del proceso educativo lo mismo que el cumplimiento de las normas disciplinarias.

COMPROMISOS DE LA DIOCESIS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA
Escuela Nuestra Señora de las Lomas

NOVENO: LA DIOCESIS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA- Escuela Nuestra Señora de las Lomas como institución semioficial se compromete a proveer una organización técnica, pedagógica y administrativa de las dos Escuelas Públicas de las comunidades de Los Guayuyos y la Cucarita, para cumplir con las programaciones oficiales del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, las Leyes Nacionales y la Ley Orgánica del Ministerio de Educación. Una vez firmado y legalizado este convenio las Escuelas públicas, pertenecerán a la Escuela Nuestra Señora de las Lomas.

DECIMO: A Mantener las finalidades propias para las que fueron creadas y fundadas las **ESCUELAS PUBLICAS BASICAS** que consisten en: "La Formación integral de los estudiantes en la educación Básica".

DECIMO PRIMERO: La Diócesis de San Juan de la Maguana-Escuela Nuestra Señora de las Lomas, solicita del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, para el éxito total de este contrato que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

La Escuela Nuestra Señora de Las Lomas:

- Recibe la subvención necesaria para asumir los gastos adicionales como aporte para pago de maestros, útiles educativos, útiles de aseo, utensilios de cocina y el buen mantenimiento de los planteles. Es decir que la escuela reciba la subvención necesaria que en estos casos el Ministerio de Educación contempla para la contratación y administración Educativa en estas dos comunidades siendo intermediaria La Diócesis de San Juan de la Maguana.
- Mantener la opción de seleccionar, contratar y formar los maestros/as de acuerdo a las normas y reglamentaciones de la escuela.-
- Ofrece cursos vacacionales de capacitaciones tanto formativas como académicas.



DÉCIMO SEGUNDO: Los centros educativos estarán integrados por un personal que se encargará de la Dirección y Administración, Organización escolar y Técnica. El Personal tanto religioso como seglar que labore en la institución, tendrá derecho a los beneficios del Estado Dominicano.



PÁRRAFO I: El Personal Religioso será designado o removido por el Señor obispo de San Juan de la Maguana y según las normas propias de la Iglesia y comunicado al Ministerio de Educación.

PÁRRAFO II: El Personal Seglar no religioso será seleccionado por la Dirección de la Escuela Nuestra Señora de las Lomas.

PARRAFO III: En caso de que algún maestro o personal de apoyo existente o futuro y no cumpla con las funciones de su nombramiento se cancelara su servicio dando por terminadas sus funciones en la escuela y se notificará de inmediato al Ministerio de Educación para el correspondiente trámite de cancelación y la Escuela Nuestra Señora de las Lomas recomendará de inmediato el reemplazo, con un aspirante calificado para el desempeño de estas funciones según el caso.

PÁRRAFO IV: Los alumnos serán admitidos por la Dirección y Administración de la Escuela Nuestra Señora de las Lomas, de acuerdo a los reglamentos aprobados por el Ministerio de Educación.

DÉCIMO TERCERO: Los centros educativos se registrarán internamente, por la Diócesis de San Juan de la Maguana y la Dirección y Administración de la Escuela Nuestra Señora de Las Lomas, con la filosofía de la iglesia Católica y las normas oficiales del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** para estos establecimientos.

DÉCIMO CUARTO: Los centros educativos contarán con el Proyecto Educativo desarrollado de manera exitosa entre la Diócesis de San Juan de la Maguana y Diócesis de Orlando – Oficina de Misiones y un Manual Interno para alumnos, personal seglar y religioso, elaborado por y para la Dirección de la Escuela Nuestra Señora de Las Lomas, con la aprobación de la Diócesis de San Juan de la Maguana.

PARRAFO I: El Manual Interno no podrá entrar en contradicción con ninguna disposición emitida por el Ministerio.

PARRAFO II: La precedencia de drogas alucinógenas, alcohol, armas de fuego y corto punzantes acciones violentas y acciones en contra de los derechos humanos y los principios de la Iglesia Católica, por parte de alumnos, personal docente o administrativo en alguno de los centros educativos; será motivo de cancelación de contrato o de matrícula según el caso, de manera inmediata con el respectivo informe pertinente a las autoridades a las cuales el caso corresponda.

PARRAFO III: En caso de un embarazo no planeado; se le dará el trato a la alumna según lo contemplado en la Ley 136-03, con las respectivas indicaciones y recomendaciones, que son originadas en estos casos. En caso contrario, que un varón esté involucrado en alguna de estas acciones será tratado de la misma manera.

DÉCIMO QUINTO: Los centros educativos mantendrán su carácter de Institución Mixta, y no se establecerá ningún tipo de discriminación religiosa ni de ninguna otra índole, privilegiando a los niños de las comunidades.

DURACIÓN DEL CONVENIO:

DÉCIMO SEXTO: El presente Contrato tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS**, a partir de la fecha de la Firma, pero se considera renovado por igual período y en forma sucesiva si dentro de los seis (6) meses antes de su vencimiento, una de las partes no ha notificado su deseo de darle término.

PÁRRAFO: No obstante, cualquiera de las partes puede manifestar su intención de rescindir el presente Contrato, en el momento que lo considere oportuno, sin ninguna responsabilidad.

comunicando su intención por escrito, con por lo menos seis (6) meses antes de terminar el Año Escolar en turno.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno por cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintiseis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Once (2011).

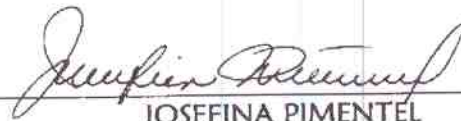
POR LA DIOCESIS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:



MONSEÑOR JOSÉ DOLORES GRULLON ESTRELLA



POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:



JOSEFINA PIMENTEL
Ministra de Educación


Yo Francisco Hernández Pina, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula 1516, CERTIFICO Y DOY FÉ: Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores, JOSE DOLORES GRULLON ESTRELLA Y GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintiseis días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011).



Notario Público



Presupuesto de Gasto para Convenio
Diócesis de San Juan de la Maguana- Escuela Nuestra Señora de las Lomas



Escuela Guayuyo

	Cantidad	Costo mensual (Sueldo Base) o gasto	Aumento 15% (20%)	Incentivos Titulacion Licenciatura (20%)	Incentivos Tiempo en servicio 5-9 años (5%)	Total Salario	Costo anual	Costo Mensual	Total años (5 años)
Personal Docente	4	7,802.29	1,170.34	1,560.46	390.11	10,923.21	1,136,013.42	94,667.79	5,680,067.12
Personal Administrativo (Conserjes)	3	5,117.50					399,165.00	33,263.75	1,995,825.00
Subtotal	7	12,919.79	1,170.34	1,560.46	390.11	10,923.21	1,535,178.42	127,931.54	7,675,892.12
Gastos administrativos	1	2,000.00					24,000.00	2,000.00	120,000.00
Total							1,559,178.42	129,931.54	7,795,892.12

Costo anual = personal docente: 12 meses x (Sueldo Base) 7,802.29 + 15% x docentes +regaliax 2 tandas Mensual 129,931.54

Escuela Cucarita

	Cantidad	Costo mensual (Sueldo Base) o gasto	Aumento 15% (20%)	Incentivos Titulacion Licenciatura (20%)	Incentivos Tiempo en servicio 5-9 años (5%)	Total Salario	Costo anual	Costo Mensual	Total años (5 años)
Personal Docente	1	7,802.29	1,170.34	1,560.46	390.11	10,923.21	284,003.36	23,666.95	1,420,016.78
Personal Administrativo (Conserjes)	1	5,117.50					133,055.00	11,087.92	665,275.00
Subtotal	2	12,919.79	1,170.34	1,560.46	390.11	10,923.21	417,058.36	34,754.86	2,085,291.78
Gastos administrativos	1	2,000.00					24,000.00	2,000.00	120,000.00
Total Escuela Cucarita							441,058.36	36,754.86	2,205,291.78

Costo anual = personal docente: 12 meses x (Sueldo Base) 7,802.29 + 15% x 5 docentes x 5 años+regaliax 2 tandas Mensual 36,754.86

Total Diócesis de San Juan de la Maguana- Escuela Nuestra Señora de las Lomas

	Cantidad	Costo mensual (Sueldo Base) o gasto	Aumento 15% (20%)	Incentivos Titulacion Licenciatura (20%)	Incentivos Tiempo en servicio 5-9 años (5%)	Total Salario	Costo anual	Costo Mensual	Total años (5 años)
Personal Docente	5	7,802.29	1,170.34	1,560.46	390.11	10,923.21	1,420,016.78	118,334.73	7,100,083.90
Personal Administrativo (Conserjes)	4	5,117.50					532,220.00	44,351.67	2,661,100.00
Subtotal	9	12,919.79	1,170.34	1,560.46	390.11	10,923.21	1,952,236.78	162,686.40	9,761,183.90
Gastos administrativos	2	2,000.00					48,000.00	4,000.00	240,000.00
Total General							2,000,236.78	166,686.40	10,001,183.90

Costo personal docente: 12 meses x (Sueldo Base) 7,802.29 + 15% x 5 docentes x 5 años Mensual 166,686.40